

Barinas; 19/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0034



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• GONZALEZ INVERSIONES CASTLEGON, F.P	PAG. 1
• URIBE INVERSIONES MATHIAS, F.P	PAG. 1-2
• NIÑO INVERSIONES Y SERVICIOS ABIGAIL, F.P	PAG. 2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B REGMER2**. Número 11 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30539

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GONZALEZ INVERSIONES CASTLEGON, F.P

Número de Expediente: 412-30539

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
SU DESPACHO.

Yo, **CRISTIAN RAMÓN GONZALEZ CASTILLO**, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.482.020**, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La Firma Personal se denominará **GONZALEZ INVERSIONES CASTLEGON, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. **SEGUNDA:** La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Las Lomas, Carretera Nacional Vía Escuela Salesiana, Edif. Luzcary, Piso 1, Apto. 1, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. **TERCERA:** La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: **la prestación de servicio de internet; compra, venta y comercialización al mayor y detal de artículos de librería y oficina; papelería en general, servicios técnicos, programación e instalación de redes y toda actividad comercial relacionada con recarga de cartuchos, fotocopiado, encuadernado, transcripción, plastificación, impresiones, digitalización, encuadernación, plastificación, artículos escolares; compra y venta de tóner para fotocopiadora; así como la compra y venta de consumibles; la prestación de servicios de reparación y venta de equipos de computación, celulares; quincallería y artesanía en general.** Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. **CUARTA:** El capital inicial es de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.500.000.000,00)**, el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. **QUINTA:** La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 09 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DOMINGO ALBERTO MORENO SALAZAR IPSA N.: 236182, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **11, TOMO -2-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244667494**, Banco No. **000076761** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **CRISTIAN RAMON GONZALES CASTILLO, C.I: V-26.482.020**.
Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil

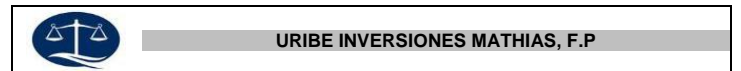
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GONZALEZ INVERSIONES CASTLEGON, F.P

Número de Expediente: 412-30539

CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I**. Número 134 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26145

ESTE FOLIO PERTENECE A:

URIBE INVERSIONES MATHIAS, F.P

Número de Expediente: 295-26145

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
SU DESPACHO.- Yo, **JOSE ADRIAN URIBE LAVORDA**, venezolano, mayor de edad,

civilmente hábil, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.340.207**, con domicilio en la urbanización llano alto, calle D, casa nro DN9, Municipio Barinas del Estado Barinas, ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro y Expongo a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Código de Comercio vigente en su Ordinal 8° y demás leyes complementarias, sobre Registros, Publicaciones y Fijación de firmas personales y sociedades mercantiles; le participo que he establecido, una FIRMA UNIPERSONAL, la cual se registrará a mi única y exclusiva responsabilidad, obligándome con ello todas las operaciones mercantiles, cuyas características son las siguientes: **PRIMERA:** La Firma Personal girará bajo la denominación comercial de "URIBE INVERSIONES MATHIAS F.P." **SEGUNDA:** La dirección fiscal de la Firma Unipersonal funcionará en la Urb. Prolongación Manuel Palacio Fajardo, vereda 7 casa nro 11 Municipio Barinas del Estado Barinas. Pudiendo establecer sucursales Local, Regional, Nacional e Internacional, si la importancia de los negocios así lo requiere **TERCERA:** La duración es por tiempo indefinido, la única facultada para obligarla es la suscrita en mi carácter de propietaria, quedando entendido que podre designar apoderados especiales que puedan representar, firmar, otorgar, convenios, pagares, depositos, solicitud de apertura y movilizaciones de cuentas bancarias entre otras actividades administrativas cuando así lo convenga mis intereses o lo determinen las circunstancias. **CUARTO:** Siendo el objeto principal: La Compra, Venta y Distribución, Almacenaje, de repuestos automotriz en general, implementos Agrícolas y Partes de tractores. Todo lo relacionado con partes eléctricas de lo antes mencionado, repuestos de bicicleta, Autoperiquitos, refrigeración en general, Alimentos y productos para pollos, cerdo y ganado, todo esto en sus presentaciones nacionales e importadas, ferretería en general, artículos de limpieza, bisutería, mercería, útiles

escolares, quincallería y en fin la realización de todas las actividades de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la presente Firma. Todo en conformidad con nuestro código de comercio. QUINTO: El capital social de esta Firma Unipersonal. Funcionará con un Patrimonio de BOLÍVARES UN MIL MILLONES DE BOLÍVARES (BS. 1.000.000.000,00), Totalmente pagados y aportados por mí y esta representados en mobiliario, equipos de trabajos y Productos necesarios con el objeto de la firma, además DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o título de acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Unipersonal, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTO: A los fines legales consiguientes solicito al ciudadano Registrador(a), Ordene la inscripción en los respectivos libros de Comercio y me sea expedido copia certificada para la publicación de ley. Así lo digo Otorgo y Firmo en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 09 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MICHAEL JOSE OJEDA CUENCA IPSA N.: 271881, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **134, TOMO -1-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151140**, Banco No. **76706** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE ADRIAN URIBE LAVORDA, C.I: V-14.340.207.**
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
URIBE INVERSIONES MATHIAS, F.P
 Número de Expediente: **295-26145**
CONST



NIÑO INVERSIONES Y SERVICIOS ABIGAIL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-11-B MERCANTIL I.** Número **40** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-25855

ESTE FOLIO PERTENECE A:
NIÑO INVERSIONES Y SERVICIOS ABIGAIL, F.P
 Número de Expediente: **295-25855**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, **OLGER JOSE NIÑO**, venezolano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Barinas Estado Barinas, titular de la cédula de identidad N° **V-15.461.515** civilmente hábil ante usted con todo respeto ocurro para exponer: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Código de Comercio Vigente, ordinal 8, le participo que he establecido una firma personal cuyas características son las siguientes: PRIMERO.- LA DENOMINACION comercial es "NINO INVERSIONES Y SERVICIOS ABIGAIL", F.P. SEGUNDO.- La mencionada Firma Personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad, por lo que será mi firma la única que obligará frente a terceros en instrumentos públicos como privados. TERCERO.- DOMICILIO La mencionada Firma Personal tiene su domicilio en la Calle Ecuador con Avenida Nueva Granada, Casa 188, Barrio Altamira, Parroquia Corazón de Jesús. Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del territorio nacional. CUARTO.- Todo lo relacionado con la, Compra, Venta, distribución al mayor y detal de repuestos, accesorios, aditivos, servicios y mantenimiento de refrigeración doméstico, automotriz e industriales, ferretería menuda, insumos agrícolas y pecuarios, Compra, Venta, de viveres en general, frutas, hortalizas, legumbres productos de limpieza e higiene personal, papelería y juguetería en general. Compra Venta de bebidas gaseosas, agua, hielo. Así como también podrá ejercer cualquier actividad de lícito comercio conexa o a fin con la enunciada anteriormente, relacionadas con el objeto principal.

QUINTO.- DEL CAPITAL Lo constituye la cantidad de: NOVECIENTOS MILLONES BOLÍVARES (Bs.900.000.000,00), totalmente aportados por mi persona, representados en mobiliario y equipos; actos para la denominación comercial. Declaro Bajo Fe de Juramento, Qué los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada.- SEXTO.- En todo lo no previsto serán aplicables las disposiciones del CODIGO DE COMERCIO. Participación que hago a usted, a fines de la inscripción en los libros de REGISTRO MERCANTIL y ruego se me expida copia certificada a los fines de su publicación. Es Justicia en Barinas a la fecha de su registro.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 16 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado GEREMIAS NAVAC CASTILLO PEREZ IPSA N.: 213208, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **40, TOMO -11-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500150135**, Banco No. **75192** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **OLGER JOSE NIÑO, C.I: V-15.461.515.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
NIÑO INVERSIONES Y SERVICIOS ABIGAIL, F.P
 Número de Expediente: **295-25855**
CONST